



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-01041013-UNC-ME#FCQ - Licencia Anual No Docente

VISTO:

Lo establecido por el Decreto PEN 366/06, la Ordenanza HCS N° 7/09, la Resolución Rectoral N°1450/95 y la Resolución del HCS N° 628/06, sobre las Licencias Anuales para los agentes Nodocentes de esta Universidad.

CONSIDERANDO:

Que es necesario planificar el goce de la licencia anual ordinaria por parte del Personal Nodocente de esta Facultad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: La Licencia Anual Ordinaria año 2022 será otorgada al personal Nodocente de la Facultad, entre el 15 de diciembre del año 2022 y el 28 de febrero del año 2023, teniendo en cuenta el período de receso de la Universidad, pudiéndose disponer excepciones a estos plazos por razones fundadas en necesidades de servicios, las cuales deberán estar debidamente avaladas por el/la Director/a de la respectiva Área o Departamento y comunicadas al Área Recursos Humanos, Personal y Haberes antes del 21-12-2022.-

Artículo 2º: En el caso de que el/la Director/a de la respectiva Área o Departamento, disponga una excepción a los plazos establecidos por razones de servicio, o bien se otorgue la Licencia Anual Ordinaria de manera parcial, el goce de la misma deberá efectivizarse en un plazo no superior a diez meses desde que debió completarse el período normal. Vale decir, que la Licencia Anual Ordinaria 2022 podrá gozarse hasta el día 15-12-2023 inclusive.-

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CM.ccl

